



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 14 de Diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia"*;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular de Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el proyecto Apurímac - Buen Gobierno Municipal, tuvo como objetivos, contribuir a que las municipalidades gestionen de manera responsable y transparente sus recursos, respondiendo a las necesidades de la población, y fortalecer capacidades de líderes locales para que dialoguen con sus autoridades e incidan en las decisiones para el mejor uso de los recursos.

Que, a la finalización de las actividades del proyecto Apurímac - Buen Gobierno Municipal, con una duración desde el mes de octubre 2015 a diciembre 2017, que tuvo como público objetivo a Líderes locales, autoridades y funcionarios municipales, y en con un ámbito geográfico de 8 municipalidades en la Región Apurímac, entre ellas la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

Que, el equipo de consultores del proyecto Apurímac - Buen Gobierno Municipal – Sede Cotabambas, han contribuido a implementar nueve buenas practicas municipales:

- 1.- Proceso del Presupuesto Participativo Multianual,
- 2.- Programación Multianual de Inversiones,
- 3.- Promoción de inversión Productiva PROCOMPITE,
- 4.- Comité de Gestión de Inversiones,
- 5.- Programación Operativa de Inversiones,
- 6.- Programación del Mantenimiento,
- 7.- Respuestas de los Alcaldes,
- 8.- Audiencia de Rendición de Cuentas,
- 9.- Comités de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Así mismo el fortalecimiento a los líderes a través de Diálogos con Ciudadanos Itinerantes, Talleres de Capacitación, Visitas a Líderes, lo que contribuyó a generar dialogo informado y gobernabilidad en el distrito.

Que, como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestra población de Coyllurqui y muestra del reconocimiento público al equipo de Consultores

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



del Proyecto Apurímac Buen Gobierno Municipal, es menester RECONOCER a nombre de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar contribuyendo al desarrollo con responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos consultores a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficio de la población y gobernabilidad del distrito de Coyllurqui;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el Reconocimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas - Apurímac, al Consultor Social Soc. **WILLIAN VELA MARCA**, por haber contribuido a la implementación de buenas prácticas municipales y fortalecimiento de capacidades de los líderes locales en nuestro distrito, alcanzando un Buen Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui www.municoyllurqui.gob.pe, publicar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



000044